

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00612-00

Téngase en cuenta que los ejecutados Gandar Tours S.A. y German Alberto Fernández Gandara se notificaron conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual fue efectuado al correo electrónico german.fernandez@gandaratours.com.

La contestación de la demanda efectuada por la apoderada del demandado Germán Alberto Fernández no se tiene en cuenta por extemporánea.

Teniendo en cuenta que los ejecutados mencionados, se encuentra notificado en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto mencionado, quien, en el término de traslado, la sociedad guardó silencio y el ejecutado German Fernández lo realizó de manera extemporánea, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

PRIMERO. - ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto. En consecuencia,

SEGUNDO. -DISPONER el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO. - LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. - CONDENAR en costas a la parte demandada. Líquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.250.000.00 M/cte.

QUINTO. - En firme el presente auto, por secretaría envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 31/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 095

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria